



Montevideo, 15 JUN. 2023 -

RESOL. DGSSA

- - 4 8 9

2023 / 1783

VISTO: las tarifas vigentes por los servicios que presta el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Unidad Ejecutora 004;

RESULTANDO: I) que el artículo 64 de la Ley N° 19.438 encomienda fijar todas las tasas, tarifas, precios y multas establecidas en pesos uruguayos en unidades indexadas;

II) que en la Resolución Ministerial N° 785/016, de 3 de octubre de 2016, se establece el equivalente en unidades indexadas de las tarifas de la Dirección General de Servicios Agrícolas;

III) que la Circular Ministerial N° 2/017, de 28 de agosto de 2017, ordena a todas las Unidades Ejecutoras la actualización de las tarifas de acuerdo a la normativa vigente;

IV) que el valor de la unidad indexada al 1° de Julio de 2023 es \$ 5.8230;

CONSIDERANDO: que es oportuno indicar el valor en pesos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta Unidad Ejecutora, a regir a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 18/020, de 06 de abril de 2020;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS
RESUELVE:**

1. Aprobar el valor en pesos uruguayos de las tarifas para todos los servicios prestados por esta unidad ejecutora, a regir a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, los que figuran en ANEXO I y son parte integrante de la presente Resolución.
2. Los valores en pesos antes indicados, comenzarán a regir a partir del 1 de julio de 2023.
3. Comuníquese a la Contaduría, Tesorería y Divisiones de la Unidad Ejecutora 004; a Mejora Continua y a Gobierno Electrónico; y a VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).
4. Actualícese los programas informáticos y el sitio web.
5. Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional.
6. Cumplido archívese.

Leonardo Olivera Uriarte
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 4

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS